

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del informe de Secretaría de fecha 10 de enero de 2021 de insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo los trabajos de dirección de obra de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Autoconsumo fotovoltaico eléctrico Viviendas Tuteladas".

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de Secretaría insuficiencia medios	10/01/2021	
Resolución Alcaldía insuficiencia de medios	10/01/2021	Decreto nº 75/2021
Memoria justificativa	10/01/2021	
Providencia de Alcaldía	10/01/2021	
Informe de Intervención	10/01/2021	
Informe de Secretaría	10/01/2021	
Resolución de Alcaldía inicio expediente	10/01/2021	Decreto nº 76/2021
Pliego de cláusulas administrativas	10/01/2021	
Pliego prescripciones técnicas	10/01/2021	
Certificado existencia de crédito	10/01/2021	
Informe de Fiscalización Fase "A"	10/01/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	10/01/2021	

Necesidad a satisfacer:

El objeto del expediente de contratación consiste en los trabajos de dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Autoconsumo fotovoltaico eléctrico Viviendas Tuteladas".

Comprendiendo el contrato los siguientes trabajos:

- Dirección de Obra y dirección de ejecución material.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución.
- Certificado Final de las Obras y/o Documentación Técnica Final de obras.
- Justificación documental de la realización de las actuaciones con el contenido que para cada medida del proyecto figura en el apartado 6 del anexo I, denominado "Justificación documental de ejecución de la actuación (ex post), incluidos los documentos justificativos de los valores de los indicadores, de productividad (certificados, auditorías energéticas o similares).
- Tramitación con la Cía Eléctrica distribuidora y comercializadora para la obtención de los distintos permisos para la conexión de las instalaciones fotovoltaicas generadoras.
- Legalización frente a la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de transición ecológica aportando la documentación necesaria (El Certificado de instalación será aportado por la empresa contratista de la ejecución de la instalación).
- Cualquier documento técnico necesario para acogerse la instalación a compensación de excedentes simplificada Subsección A, individual. Artículo 19 Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
 - Pago de tasas para la legalización.
 - Acompañar a la empresa distribuidora eléctrica en las visitas de la instalación.
- Cualquier documentación que fuera necesaria según Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.





Se entiende terminado todo el proceso en el momento en que la instalación se encuentre conectada y en modalidad compensación de excedentes simplificada.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicios

Objeto del contrato: Dirección facultativa de obras y coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Autoconsumo fotovoltaico eléctrico Viviendas Tuteladas".

Procedimiento de contratación: abierto simplificado Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV: 71000000-8 Servicios Arquitectura, Construcción, Ingeniería e Inspección

71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción 71317200-5 Servicios de salud y seguridad. 71520000-9 Servicios de supervisión de obras

Valor estimado del contrato: 1.468,76 euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.468,76 euros IVA (21%): 308,44 euros

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.777,20 euros

Duración de la ejecución: Teniendo en cuenta su objeto, la ejecución del contrato, referido al servicio de dirección de obra, se acomoda a la duración del contrato de obras "Autoconsumo fotovoltaico eléctrico Viviendas Tuteladas", incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra vinculada. El plazo se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato y finalizará cuando, transcurrido el periodo de garantía de la obra de que es objeto, se apruebe el proyecto de liquidación o proyecto final de las obras realmente ejecutadas. El plazo de ejecución incluirá también la realización de los trabajos relacionados con la liquidación y con la resolución de las incidencias que surjan durante el periodo de garantía de la obra.

El plazo de duración de las prestaciones, referido al servicio de coordinación de seguridad y salud, será de 6 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, desglosado de la siguiente forma:

Fase previa al inicio de las obras: con una duración de un (1) mes.

Fase de ejecución de las obras: desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo Positiva o Acta de Orden de Inicio hasta la recepción de las obras. Con una duración estimada de dos (2) meses.

Fase de liquidación: con una duración de tres (3) meses.

En todo caso, la duración de las actividades será la correspondiente a la duración real de cada fase siendo el precio del contrato el mismo con independencia del tiempo que se prolongue el servicio.

Lotes.

Lote 1	71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción		
Descripción del lote: Dirección de obra durante la ejecución de la obra "Autoconsumo fotovoltaico eléctrico Viviendas Tuteladas".			
Valor estimado: 1.028,13 e	euros		
Presupuesto base de licita	ación IVA excluido: 1.028,13 euros	IVA (21%): 215,91 euros	





Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.244,04 euros

Lugar de ejecución: Viviendas Tuteladas – C/ San Roque, nº 7 A- 16670 El Provencio (Cuenca)

Lote 2	Código CPV: 71317200-5 Servicios de salud y seguridad. 71520000-9 Servicios de supervisión de obras.		
Descripción del lote: Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Autoconsumo fotovoltaico eléctrico Viviendas Tuteladas".			
Valor estimado: 440,63 eu	ros		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 440,63 euros		IVA (21%): 92,53 euros	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 533,16 euros			
Lugar de ejecución: Viviendas Tuteladas – C/ San Roque, nº 7 A- 16670 El Provencio (Cuenca)			

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y la propuesta de resolución, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación número 523/2020, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para el servicio consistente en los trabajos de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra "Autoconsumo fotovoltaico eléctrico Viviendas Tuteladas", convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 1.777,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 425 6190039 "D.O. / C.S.S. Proyecto de Autoconsumo Eléctrico Fotovoltaico Vivienda Tutelada", del estado de gastos del presupuesto general para el ejercicio 2020, actualmente prorrogado para el ejercicio 2021.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:





- D. Julián Barchín Flores, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Pablo García Osa, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D. Ángel Florencio Camacho la Ossa, Vocal.
- Da. María Antonia Rodríguez Luengo, Vocal.
- D. Enrique Redondo Rosillo, que actuará como Secretario de la Mesa.

OCTAVO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

NOVENO.- Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

En El Provencio, en fecha a firma al margen DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

